

Electrodependientes

El Ministerio de Salud estableció el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), al que deben inscribirse todos los usuarios para acceder a tarifa cero, atención prioritaria y ayuda con grupos electrógenos.

A partir del 26 de Mayo del 2017, entró en vigencia la nueva Ley 27.351. El Ministerio de Salud de la Nación es quién otorgará esta condición de electrodependencia y para ello, te brindamos la información necesaria para realizar el trámite.

Equipos médicos contemplados

- Equipos relacionados al soporte de la ventilación invasiva y los de ventilación no invasiva.
- Diálisis peritoneal automatizada domiciliaria.
- Diálisis peritoneal automatizada domiciliaria.
- Beneficios previstos por la Ley

Gratuidad del servicio eléctrico. Se bonifica el costo fijo y variable. La mencionada bonificación tiene vigencia retroactiva al 26 de mayo de 2017, teniendo en cuenta la fecha de inicio del trámite, y se podrán recalcular las facturas desde ese momento en adelante. En caso de que resultase un crédito a favor del cliente, una vez descontadas las posibles deudas pendientes, el mismo podrá cobrar el monto resultante en cualquier oficina comercial exhibiendo factura y DNI del titular del servicio.

Los efectos de las bonificaciones mencionadas no aplican para la deuda generada anteriormente a la publicación de la ley. Dado que sólo se bonificarán los conceptos tarifarios podrán facturarse otros cargos como la tasa de alumbrado público correspondiente al municipio local, artículos y/o accesorios de iluminación que el cliente pudiese haber adquirido en nuestra empresa, etc.

Los nuevos suministros encuadrados como electrodependientes, generados con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, estarán eximidos de cargos asociados al derecho de conexión y del depósito en garantía.